



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN. URBANA
DEPTO. DE TRÁMITES Y LICENCIAS

OFICIO: AUTL/110821/19.
REFERENCIA: 2019-18249.

Chihuahua, Chih., 03 de Julio de 2019.

PEDRO CABALLERO CARREÓN Y/O ARQ. ABRAHAM LOERA LÓPEZ (D.R.O. 1638).
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud de Licencia para CONSTRUCCION DE BODEGAS SEGUNDA ETAPA en CALLE 71 # 7001 en COLONIA AEROPUERTO de esta ciudad. Esta Dirección hace de su conocimiento que, a través de la Subdirección de Administración Urbana, realizó el análisis correspondiente y determinó de conformidad con los Artículos 10 fracción IX, 142, 143 y 146 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y del Artículo 5 fracciones I y XII del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, que no está en condiciones de autorizar lo solicitado dado que:

- Planta de localización presenta error en las dimensiones del predio y en los nombres de los lotes colindantes; según lo señalado en la acreditación de la propiedad.
 - El proyecto no presenta sección de calle.
 - La superficie de construcción indicada en el proyecto ejecutivo, difiere a la indica en el plano catastral y a la declarada en su solicitud de ingreso.
 - Los planos ingresados no presentan número oficial en el domicilio del mismo (tal como se indica en el Alineamiento y Número Oficial ingresado) y presentan error en el nombre del propietario del predio en cuestión; esto según lo señalado en la acreditación de la propiedad.
 - El achurado mostrado en la planta arquitectónica, indica una etapa de construcción; ya autorizada en el permiso anterior.
 - Deberá indicar nivel de banquetas, especialmente en la parte frontal donde se ubican los cajones destinados para el uso de personas con discapacidad; esto con el fin de verificar si dichos cajones, requieren de rampas para los mismos.
 - De acuerdo al punto anterior, en caso de requerir rampas para personas con discapacidad en la propuesta de estacionamiento; deberá presentar detalle de la misma. Esto con el fin de verificar si dichas rampas cumplen con el ancho mínimo requerido y no exceden la pendiente máxima del 8%.
 - En su propuesta de estacionamiento, el área de circulación no cumple con el ancho mínimo requerido; para estacionamiento con cajones a 90°.
 - Deberá presentar proyecto sellado por JMAS (para las bodegas correspondientes a la etapa indicada), ya que en el antecedente; dicha dependencia, solo autoriza las dos bodegas que forman parte de la primera etapa.
 - Los planos corregidos deberán estar sin tachaduras, sin enmendaduras y presentarlos en original y copia.
- Por lo anterior y para estar en condiciones de analizar su solicitud, deberá realizar las aclaraciones y/o cambios correspondientes.

Por lo anterior y para estar en condiciones de analizar su solicitud, deberá realizar las aclaraciones y/o cambios correspondientes.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN
SUDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO TRÁMITES Y LICENCIAS



☐ Al contestar este Documento, favor de citar el número
indicados en el Recuadro sombreado en la parte superior

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 C
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 201 6800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales consistentes en firma, de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
 Ventanilla Unica Ciudadana, CDMX.

05 JUL 2010

NTREGAD